



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A L C A L D I A**

21 DIC 2021

ANGOL,

002352

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 19.388 del 30 de Mayo de 1995
- b) Decreto Exento N° 698 de fecha 01.12.1997, aprueba modificación a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones
- c) Decreto Exento N° 694 de fecha 25.11.1998, aprueba modificaciones a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones
- d) Decreto Exento N° 237 de fecha 03.04.2000, aprueba modificaciones a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones
- e) La Ley N° 20.033 del 16.06.2005; modifica Ley N° 17.235; modifica Decreto Ley N° 3.063; modifica Ley N° 18.695
- f) Decreto Exento N° 175 de fecha 01.03.2005, aprueba modificaciones a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones
- g) Decreto Exento N° 1.277 de fecha 25.12.2005, aprueba modificaciones a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones
- h) Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 04.11.2015, que aprueba nueva ordenanza tarifa de aseo
- i) Causa Rol 766-2018, sobre prescripción extinta de impuestos municipales, del Juzgado de Letras de Angol de fecha 29 de Agosto de 2019
- j) Resolución N° 7 del 2019, Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención trámite de Toma de Razón.
- k) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Ejecútese la prescripción de la deuda de Derechos de Aseo Domiciliario, a contar del 28 de Febrero del año 2002 al 30 de Noviembre del año 2014; resolución dictada en la causa Rol 766-2018 del Juzgado de Letras de Angol de la propiedad Rol de Avalúo N° 00351-00030, de pertenencia de Quezada Paredes Ana del Carmen.

2.- Procédase a efectuar el ingreso al sistema computacional de Derechos de Aseo Domiciliario la prescripción de la deuda del Rol de Avalúo indicado anteriormente.

3.- Póngase en conocimiento de los interesados y del Departamento de Administración y Finanzas, Tesorería y Oficina de Cobro de Aseo de la Municipalidad de Angol, para las anotaciones del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/JRM/rss

DISTRIBUCION

- Oficina Derechos de Aseo
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Transparencia Oficina de Partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL